

Criminología y masculinidad: el delincuente en la primera mitad del siglo XX

Criminology and masculinity: the criminal in the first half of the 20th century

Ricardo Rodríguez Luna

RESUMEN

La incursión de los estudios feministas en la teoría criminológica visibilizó el carácter sexista de las explicaciones en torno al delito y detonó un gran interés por los vínculos entre el género y el delito. Este trabajo se inscribe en esta línea de investigación, pero se adopta un enfoque que analiza cómo fue asumido el género masculino en las explicaciones criminológicas de la primera mitad del siglo XX. Específicamente, se estudia qué significado adquirió lo masculino y cómo ello impactó en la concepción del delincuente —varón— planteada por la perspectiva sociológica que predominó en dicha época.

PALABRAS CLAVE

Criminología, delito, masculinidad, género, varones.

ABSTRACT

The feminist studies made visible the sexism in criminological theory and it motivated a great interest in the links between gender and crime. This paper adds to this line of research, but the focal point is about how the masculine gender was assumed in the criminological explanations of the first half of the 20th century; specifically, the meaning of the masculine is studied and how it impacted the male conception in the sociological perspective.

KEYWORDS

Criminology, crime, masculinity, gender, males.

Sumario

1. Introducción. 2. La influencia social en el delito: la (des)organización moral en el contexto urbano. 3. La influencia socio-estructural en el delito: metas culturales y oportunidades. 4. Discusión.

Introducción

En el desarrollo de la teoría criminológica es posible identificar diversas corrientes de pensamiento. Cada una de ellas ha centrado su atención en diferentes asuntos: desde la fisiología del ser humano hasta la estructura socioeconómica. La escuela positivista, a finales del siglo xix, se interesó en aspectos biológicos y antropológicos del individuo. La Escuela de Chicago, en el primer tercio del siglo xx, dio un giro a este planteamiento, ya que dejó de centrarse en el sujeto y prestó atención al contexto social, especialmente a las grandes ciudades.

Así, dio inicio el desarrollo de un claro enfoque sociológico en la Criminología, que significó una nueva forma de indagar en torno al delito. Indudablemente, esto fue decisivo para que la visión bio-antropológica diera paso a interpretaciones sociales del crimen. Este cambio de perspectiva impactó de forma importante en la investigación criminológica. En el presente artículo se indagará, precisamente, en torno a ello, pero desde una perspectiva centrada en las desigualdades de género.

Dicho giro epistemológico, de acuerdo con la Criminología feminista, en términos generales, no significó gran cosa para la interpretación y comprensión de los delitos cometidos por las mujeres, principalmente porque las investigaciones las desarrollaron hombres, explicando el comportamiento de éstos y suponiendo que los delitos de ambos sexos respondían a similares motivaciones. Por tanto, no se tuvieron en cuenta las experiencias de las mujeres, además, éstas eran concebidas de forma estereotipada.

Asimismo, cabe cuestionar en qué sentido se ha indagado acerca del género masculino en el desarrollo de la teoría criminológica, además de cuestionar los contenidos tradicionalmente atribuidos a la masculinidad, así como entender cómo se ha definido ésta, o bien, si se ha asumido como única e inamovible. Puede conjeturarse que dicha masculinidad se dio por sentada, se asumió bajo diversos estereotipos y ni siquiera se consideró la necesidad de hacerla explícita. De esta forma, el interés de este artículo se centra en el género masculino, se analiza qué significado adquirió en la Criminología de la primera mitad del siglo xx y cómo ello impactó en la concepción del delincuente —varón— planteada por la perspectiva sociológica que predominó en esta época.

Para alcanzar este objetivo, en primer lugar, se analizan algunos de los planteamientos de autores vinculados a la Escuela de Chicago; en segundo, se estudian diversos postulados de las llamadas teorías de la tensión y frustración social. Final-

mente, se discute en torno a la forma como se asumió lo masculino en estas corrientes criminológicas.

La influencia social en el delito: la (des)organización moral en el contexto urbano

A finales del siglo XIX y principios del XX, el desarrollo de las ciudades ofreció una amplia gama de escenarios sociales susceptibles de análisis criminológico. Diversos autores, principalmente de la llamada Escuela de Chicago,¹ realizaron propuestas novedosas de análisis que se caracterizaron por el desarrollo de un claro enfoque sociológico. Uno de sus planteamientos más relevantes fue asumir el contexto social como punto de referencia, y no el individuo, para indagar en torno al crimen.

El desarrollo de las ciudades generó una organización social propia, no obstante, ésta implicó la desorganización o desmoronamiento de antiguos hábitos y costumbres, en consecuencia, aconteció una reducción o ruptura de las reglas sociales, de lo convencional, de patrones de comportamiento, de valores y pautas culturales predominantes, vinculándose todo ello directamente con la comisión del delito.² En palabras de Thomas y Znaniecki, puede decirse que “el problema de la

- 1 Se conoce con este nombre al corpus de textos sociológicos producidos, principalmente, en el periodo de entreguerras, por el Departamento de Sociología de la Universidad de Chicago. La tradición teórica de esta corriente “no sólo significó que la sociología fuera entendiéndose cada vez más como una ciencia orientada empíricamente hacia problemas particulares, sino también dentro de ella se intentará desarrollar un concepto teórico nuevo, no dogmático, ya delimitado por toda la tradición europea. Este cambio se opera en el pragmatismo norteamericano que nace en el último tercio del siglo XIX Y CUYAS CONSECUENCIAS TEÓRICAS PUEDEN RECONOCERSE EN MUCHAS DE LAS CORRIENTES QUE NACEN DE LA ALUDIDA ESCUELA DE CHICAGO”. ROBERTO BERGALLI, “PERSPECTIVAS SOCIOLOGICAS: DESARROLLOS ULTERIORES”, EN *EL PENSAMIENTO CRIMINOLÓGICO I. UN ANÁLISIS CRÍTICO*, BARCELONA, PENÍNSULA, 1983, p. 113; VER TAMBIÉN ALESSANDRO BARATTA, *CRIMINOLOGÍA CRÍTICA Y CRÍTICA DEL DERECHO PENAL*, MÉXICO, SIGLO XXI, 2000; JUAN BUSTOS, “CRIMINOLOGÍA Y EVOLUCIÓN DE LAS IDEAS SOCIALES”, EN *EL PENSAMIENTO CRIMINOLÓGICO I. UN ANÁLISIS CRÍTICO*, BARCELONA, PENÍNSULA, 1983, pp. 27-43; TAYLOR ET AL., *LA NUEVA CRIMINOLOGÍA. CONTRIBUCIÓN A UNA TEORÍA SOCIAL DE LA CONDUCTA DESVIADA*, ARGENTINA, AMORRORTU, 1990.
- 2 Robert Park, *La ciudad y otros ensayos de ecología urbana*, España, Serbal, 1999; Bergalli, *op. cit.*, nota 1; Baratta, *op. cit.*, nota 1; Herbert Blumer, “Social disorganization and individual disorganization”, *The American Journal of Sociology*, vol. 42, núm. 6, 1937, pp. 871-877; David Matza, *El proceso de desviación*, Madrid, Taurus, 1981.

anormalidad: el crimen, el vagabundeo, la prostitución, el alcoholismo, etc. [...] es principal, si no exclusivamente, una cuestión que atañe a las deficiencias de la organización social”.³

Es necesario profundizar, dado los objetivos de este artículo, en el vínculo entre desorganización social y delito, desarrollado por la Escuela de Chicago. En particular, debido a la importancia que otorgaron a la moral urbana, se ahondará en el análisis de la relación entre desorganización moral y crimen. Sin embargo, antes de desarrollar el argumento principal de este trabajo es necesario tener en cuenta dos aspectos.

Por un lado, en términos generales, las ciudades se concibieron como entes orgánicos a través de los cuales se expresa la vida social de manera colectiva y organizada. Se otorgó gran importancia a esta organización y, entre otras cuestiones, se consideró que poseía un aspecto material y otro moral;⁴ además, se identificó con la sociedad dominante y, comúnmente, fue vista de una manera positiva.⁵ De acuerdo con Matza, se asumió que la sociedad estaba “compuesta de reglas y de roles organizados [...] era algo equivalente a la organización social más o menos *convencional*”,⁶ pero, sobre todo, en función de ella se definió la desorganización social.⁷ Esto propició el establecimiento de aquello que constituía “un comportamiento desviado en el sentido de que los patrones normativos necesarios para el comportamiento ‘normal’ no llegaban a todos los niveles del cuerpo social”.⁸

Por otro lado, el enfoque sociológico mostró que la desorganización social no era lo mismo que la propagación de la desorganización individual,⁹ muy por el contrario, sostenía “que la desorganización social puede surgir y persistir sin ser una

3 William I. Thomas y Florian Znaniecki, *El campesino polaco en Europa y en América*, Madrid, CIS / BOE, 2004, p. 161.

4 Park, *La ciudad y otros ensayos...*, *op. cit.*, nota 2, pp. 50-51.

5 Taylor *et al.*, *op. cit.*, nota 1.

6 Matza, *op. cit.*, nota 2, p. 61. Énfasis en el original.

7 Bergalli, *op. cit.*, nota 1; Baratta, *op. cit.*, nota 1; Blumer, “Social disorganization...”, *op. cit.*, nota 2; Taylor *et al.*, *op. cit.*, nota 1; Matza, *op. cit.*, nota 2.

8 Taylor *et al.*, *op. cit.*, nota 1, p. 141. Al respecto, ver también: Tamar Pitch, *Teoría de la desviación social*, México, Nueva Imagen, 1980; José Cid y Elena Larrauri, *Teorías criminológicas. Explicación y prevención de la delincuencia*, Barcelona, Bosch, 2001.

9 Blumer, “Social disorganization...”, *op. cit.*, nota 2, p. 871.

expresión de desorganización personal”;¹⁰ establece su diferenciación y reconoce diversas relaciones entre ellas, pero sin concluir que una se deriva de la otra. En otros términos, puede decirse que “la organización social no equivale a la moralidad individual, ni la desorganización social se corresponde con la desmoralización individual”.¹¹

La moral en las ciudades es un aspecto destacable en los planteamientos que la Escuela de Chicago realiza sobre el delito, más concretamente en la forma como éste se relaciona con la (des)organización moral. Este vínculo es analizado en el contexto de los procesos de industrialización y de la división del trabajo, cuyo impacto en la vida social tuvo consecuencias de amplio alcance:

[entre otras consecuencias] la ruptura o la modificación de la vieja organización social y económica de una sociedad basada en los vínculos familiares, las asociaciones locales, la cultura, la casta y el estatus, para sustituirla por una organización fundada sobre el oficio y los intereses profesionales.¹²

Es decir, la organización social y moral de las ciudades “sustituye” las formas de organización de la antigua comunidad,¹³ sin embargo, cuando esto acontece, una de las características principales de las ciudades es estar constituida por nuevos sentimientos, actitudes, pasiones y conductas: *relaciones indirectas* o *secundarias*¹⁴ que

10 *Idem.*

11 Thomas y Znaniecki, *op. cit.*, nota 3, p. 306.

12 Park, *La ciudad y otros ensayos...*, *op. cit.*, nota 2, p. 59.

13 Es destacable que muchos de los aspectos urbanos se definieron en comparación o contraste con la *antigua comunidad*, entendida ésta en el sentido planteado por Stanley Cohen; es decir, en tanto forma de organización social, posee una fuerte influencia en el control del delito, entre otras cuestiones, porque favorece su inhibición a través de una serie de condiciones que ella misma propicia, como la persistencia de ciertos valores compartidos, sentido de pertenencia y de arraigo, intimidad, estabilidad, solidaridad, etcétera. Stanley Cohen, *Visiones de control social*, Barcelona, PPU, 1988, p. 180 y ss.

14 El desarrollo de nuevas interacciones, sentimientos y pasiones aconteció dados algunos rasgos distintivos del nuevo contexto urbano, por ejemplo, entre otros: la diversidad de ocupaciones, el desarrollo de aptitudes laborales específicas, la competencia, los intereses, la especialización, el comercio, la industria, la mayor división del trabajo, concentración de personas en barrios específicos, incremento exponencial de demanda de servicios, población móvil, multiplicación de instituciones municipales, etcétera. Estas situaciones acontecen en un contexto de transformación de las sociedades, donde tuvo lugar la “ruptura o la modificación de la vieja organización social y económica de una sociedad basada

se distinguían por ser impersonales, racionales y regidas por el interés y el dinero.¹⁵ Al destacar este aspecto, de forma aún más específica y estableciendo una clara diferencia con la organización material, los teóricos de la Escuela de Chicago conciben las ciudades como “un estado de ánimo, un conjunto de costumbres y tradiciones, de actitudes organizadas y de sentimientos inherentes a esas costumbres, que se transmiten mediante dicha tradición”.¹⁶

Las *relaciones indirectas* cobran relevancia porque constituyeron una nueva forma de interacción que propició la conformación de climas morales: los sentimientos y pasiones inherentes a las nuevas costumbres y hábitos tenían la posibilidad de un desarrollo sinigual en la vida urbana, ya que cada persona encontraría el ambiente más adecuado para sí misma y donde se sentiría más a gusto, “en una palabra, encuentra un *clima moral* en el que su naturaleza particular obtiene los estímulos que confieren una expresión plena y libre a sus disposiciones innatas”.¹⁷ Estos climas, además, se ubicaban en determinados espacios, donde “las pulsiones errantes o contenidas, las pasiones y los ideales se emancipan del *orden moral vigente*”;¹⁸ éstas son las regiones morales.

Es destacable que los teóricos de la Escuela de Chicago plantean la existencia de un orden moral vigente caracterizado por sentimientos racionales e impersonales, pero, a su vez, consideran que hay diversos climas y regiones morales. Con ello reconocen que la moral urbana no es única. En este sentido, puede sostenerse la presencia urbana de climas y códigos morales divergentes en aquellas regiones en “donde los individuos que allí habitan son dominados —más de lo que sería normal— por un gusto, por una pasión o algún interés que se arraiga directamente en la naturaleza original del individuo”.¹⁹

Considerar la existencia de relaciones sociales específicamente urbanas con su propio orden, regiones y climas morales, favoreció la conformación del importante concepto de *desorganización social*, definido como “una reducción de la influencia

en los vínculos familiares, las asociaciones locales, la cultura, la casta y el estatus, para sustituirla por una organización fundada sobre el oficio y los intereses profesionales”. Park, *op. cit.*, nota 2, p. 59 y ss.

15 *Ibidem*, pp. 50-67.

16 *Ibidem*, p. 49.

17 *Ibidem*, p. 80.

18 *Ibidem*, p. 81 (las cursivas son mías).

19 *Ibidem*, p. 83.

de las reglas sociales de conducta existentes entre los miembros individuales del grupo”.²⁰ Es decir, en el contexto de la emergencia de los centros urbanos —que dejan atrás a la comunidad—, la adaptación del individuo a los nuevos hábitos y costumbres puede manifestarse como una “simple ruptura de una regla particular [...] hasta el desmoronamiento general de todas las instituciones del grupo”.²¹

Algunos síntomas de desorganización moral en las ciudades lo constituyen la presencia de situaciones nuevas o potenciadas a dimensiones hasta entonces desconocidas, por ejemplo, abandonos, inmigración, divorcios, alcoholismo, prostitución y crimen.²² Estas situaciones son explicadas como consecuencias de la flexibilización, abandono o ruptura con una cierta moral, reglas sociales de conducta, convencionalismos, entre otros, establecidos en las formas de organización social de origen de las personas, de la comunidad o de la cultura dominante.

Puede sostenerse, por tanto, que la teoría criminológica del primer tercio del siglo xx muestra la importancia de la idea de desorganización moral, especialmente su decisiva influencia en el establecimiento de parámetros que definían lo convencional, lo diverso o lo desorganizado. En la misma medida, al determinarse tales parámetros en la vida urbana, también se asignaron diversos atributos —sociales— a mujeres y a hombres. En torno a este aspecto se indagará en el siguiente apartado.

La moral urbana: “nuevas” asignaciones sociales masculinas

Las investigaciones de la Escuela de Chicago constituyen importantes testimonios de los inicios del trabajo sociológico en las ciudades.²³ Uno de sus estudios clásicos

20 Thomas y Znaniecki, *op. cit.*, nota 3, p. 305.

21 *Idem.*

22 Park, *La ciudad y otros ensayos...*, *op. cit.*, nota 2, pp. 66 y 123; Thomas y Znaniecki, *op. cit.*, nota 3, pp. 305-319.

23 Al respecto, entre otros, por ejemplo, véase: R.D. McKenzie, “The neighborhood: a study of local life in the city of Columbus, Ohio”, *American Journal of Sociology*, vol., 27, núm. 3, 1921, pp. 344-363; Edward Alsworth, “Social decadence”, *American Journal of Sociology*, vol., 23, núm. 5, 1918, pp. 620-632; Frances Kellor, “Psychological and environmental study of women criminals I”, *American Journal of Sociology*, vol., 5, núm. 4, 1900, pp. 527-543; Sophonisba P. Breckinridge and Edith Abbot, “Housing conditions in Chicago, III: Back of the yards”, *American Journal of Sociology*, vol., 16, núm. 4, 1911, pp. 433-468; E. W. Burgess, “The study of the delinquent as a person”, *American Journal of*

es El campesino polaco en Europa y en América.²⁴ En éste se analiza la emigración de campesinos a Estados Unidos de América, se describe la organización en las comunidades de origen, el proceso de emigración y el reagrupamiento en la ciudad de destino. Esto no significa que la desorganización acontezca sólo en los campesinos o en algunas comunidades, por el contrario, representa una preocupación de primer orden “en las sociedades más complejas y civilizadas; son la espina dorsal de todas las legislaciones represivas y coercitivas y casi de todas las actividades de ‘reforma social’”.²⁵

Esta obra refleja cómo la (des)organización social de la ciudad de Chicago tiene, conforme al sexo de las personas, un impacto notable en la asignación de roles y tareas a hombres y mujeres, así como en la feminización y masculinización de espacios y actividades. Todo ello en un contexto de fenómenos estrechamente vinculados con la inmigración, la reagrupación, la industrialización, el importante crecimiento de las ciudades y, por supuesto, la expansión de diversos problemas sociales, como el crimen.

En primer lugar, cabe hacer algunas consideraciones en cuanto al matrimonio. Al respecto, de acuerdo con Thomas y Znaniecki, el matrimonio perdió cierto significado con el desarrollo urbano debido a diversas cuestiones, entre otras, porque la unidad y la solidaridad de la comunidad se debilitaron. De esta forma, dejó de basarse en la “obediencia de las reglas sociales”. En cambio, en las ciudades se sustenta en las instituciones, en la ley, así como también en “el deseo sexual, el instinto maternal y, en menor medida, el paternal”.²⁶

Sociology, vol., 28, núm. 6, 1923, pp. 657-680; Blumer, “Social disorganization..., *op. cit.*, nota 2.

24 Esta obra, de Thomas y Znaniecki, es considerada un análisis clásico de una visión sociológica aplicada a la Criminología, pero, ante todo, constituye “un intento de sentar las bases para la investigación y la teoría científica social, basado en cuatro consideraciones [...] elaborar un enfoque adaptado al carácter de la vida en una compleja sociedad civilizada. Dicho enfoque ha de adaptarse, sobre todo, al estudio del cambio y de la transformación social [...] la necesidad de dar con un enfoque que se acomode al carácter exclusivo del cambio o interacción, tal como acontece en el caso de la vida social humana [...] la necesidad de concebir medios que permitan al investigador aprehender el factor subjetivo y estudiarlo en su interacción con el factor objetivo [...] la necesidad de un marco teórico en el que estudiar la vida social”. Herbert Blumer, *El interaccionismo simbólico: perspectiva y método*, Barcelona, Hora, 1982, pp. 89-90.

25 Thomas y Znaniecki, *op. cit.*, nota 3, p. 307.

26 *Ibidem*, p. 176.

Los investigadores consideraron que el propio desarrollo de las instituciones urbanas actuó en perjuicio del matrimonio, ya que “la interferencia estatal directa o indirecta mina de forma inevitable el significado institucional y carácter sagrado social y tradicional del matrimonio”.²⁷ En este sentido, sostienen que la intervención oficial va en contra de las tradiciones del matrimonio, “al estudiar minuciosamente cientos de casos, no hemos encontrado ni uno solo en el que la interferencia oficial reforzara el lazo conyugal”.²⁸ Esto se debe al cambio y a la laxitud de los controles sociales no oficiales, pero sobre todo porque las problemáticas de las sociedades industrializadas, además de ser principalmente culturales, “no pueden solucionarse a través de la legislación, sino, a través de acuerdos, acciones colectivas y liderazgo”.²⁹ Una de las cuestiones más destacables es que el matrimonio se ve socavado, dado “el sentimiento exagerado del poder coercitivo de la mujer”,³⁰ sentimiento derivado del hecho que las mujeres viven en las ciudades una experiencia desconocida. Thomas y Znaniecki argumentan:

[...] ‘la conciencia de que [...] ella no sólo puede negarse a ser coaccionada [...] sino que puede realmente coaccionar a su marido para que haga lo que ella quiera usando un acto de violencia, la bebida o la negligencia económica de él como pretexto para una orden de arresto’.³¹ Sobre todo, una acción de este tipo provoca en el hombre un sentimiento de humillación de su ‘dignidad masculina, y lo sitúa durante el tiempo que está arrestado en la misma situación que un delincuente’.³²

No obstante, esta supuesta conciencia coactiva, que por cierto se ejemplifica a través de las obligaciones conyugales, se sitúa a las mujeres en los tradicionales espacios íntimos, en el caso concreto, en los vecindarios³³ de las ciudades, caracterizados porque existen sin organización formal y espontánea, orientados a la permanencia e intimidad y definidos con el propósito de ser el canal de expresión del sentimiento local. Al respecto, Robert Park señala: “las mujeres, particularmente las

27 *Idem.*

28 *Ibidem*, p. 391.

29 Robert Park, “Industrial fatigue and group morale”, *American Journal of Sociology*, vol. 40, núm. 3, 1934, p. 355.

30 Thomas y Znaniecki, *op. cit.*, nota 3, p. 392.

31 *Ibidem*, pp. 392-393.

32 *Ibidem*, p. 393.

33 Park, *op. cit.*, nota 2, pp. 54 y ss.

que carecen de una formación profesional (...) están obligadas a tener algún tipo de interés en sus vecindarios”.³⁴

Por otra parte, el varón fue concebido esencialmente bajo la idea de “cabeza de familia” y de “paternidad ausente”, lo cual significó un papel protagónico en relaciones familiares permeadas por la jerarquía y el poder, sea que tuviera una posición de esposo, hijo o hermano. Con respecto a sus hermanas, al hombre se le asigna una posición de mayores privilegios, en tanto le corresponderá parte de la administración de la fortuna familiar;³⁵ en tanto esposo, se le debe “obediencia, fidelidad, cuidado de la salud y bienestar”; por su parte, entre otras cosas, el varón debe “evitar que la esposa trabaje por un sueldo si no es indispensable”.³⁶

La relación entre los varones, padres e hijos está mediada por la no expresión de sentimientos, ya que si bien existe el afecto personal, éste “no se puede expresar en actos socialmente sancionados”.³⁷ Además, en términos generales, se considera que la paternidad da un menor sustento al matrimonio y se deduce una “paternidad ausente”, aunque muy significativa.

En las relaciones con su esposa o hijos e hijas, el hombre aparece representado a través de imágenes vinculadas con una específica forma de concebir lo masculino: violencia, bebida, negligencia económica, incumplimiento de pensión, conducta desordenada, paternidad ausente y adulterio; de igual forma, se le ve como cabeza de familia y como alguien que no debe expresar determinados sentimientos.

Las asignaciones y roles anteriormente comentados, de acuerdo con Thomas y Znaniecki, se corresponden a “la base tradicional general de la vida familiar, pero en la actualidad difícilmente la podemos encontrar en todo su vigor”.³⁸ No obstante, no cuestionan ni problematizan la concepción del “hombre cabeza de familia” en las sociedades de origen, como tampoco lo hacen cuando describen cómo acontece la reorganización social de los individuos en los centros urbanos.

Para finalizar este apartado, cabe destacar que los teóricos de la Escuela Chicago no cuestionan por qué la desorganización social y moral ejercía una mayor influencia en los hombres que en las mujeres; o bien, por qué las mujeres se adaptaban mejor a los

34 Park, *op. cit.*, nota 2, p. 101.

35 Thomas y Znaniecki, *op. cit.*, nota 3, p. 172.

36 *Ibidem*, p. 170.

37 *Ibidem*, p. 173.

38 *Ibidem*, p. 176.

cambios que suponía la ciudad. Es decir, no responden por qué la desorganización impactaba en mayor medida en el varón y, en consecuencia, lo llevaba a cometer muchos más delitos que las mujeres. Estos planteamientos, al abordar el nuevo contexto urbano, continúan con la reproducción de determinadas asignaciones sociales a mujeres y hombres sólo en función de su sexo.

La ciudad, los varones y el delito

Los sentimientos y las pasiones que forman parte de la moral vigente en las ciudades se definen con base en términos y cualidades históricamente identificadas con lo masculino: racionalidad, impersonalidad, interés o dinero. A su vez, la moral divergente se asocia a atributos tradicionalmente definidos como *femeninos*, como es el caso de las pasiones o pulsiones, lo irreflexivo, innato o natural.³⁹ De hecho, en las regiones en donde predominan códigos morales divergentes y gérmenes del delito se sostiene que “los individuos que allí habitan son dominados —más de lo que sería normal— por un gusto, por una pasión o algún interés que se arraiga directamente en la naturaleza original del individuo”.⁴⁰

Puede argumentarse que las pasiones son parte esencial del orden moral urbano divergente, mismo que es parte constitutiva de la desorganización social; a su vez, ésta se manifiesta a través de diversos fenómenos como el delito.⁴¹ Por lo tanto, el crimen se vincula con los sentimientos y las pasiones que se alejan del orden moral vigente en las ciudades, que dadas sus propias cualidades instintiva e irreflexivas requieren de regiones y climas morales particulares (urbanos) para poder expresarse en toda su plenitud.⁴²

De esta forma, la teoría criminológica de principios del siglo xx reprodujo diversos estereotipos de género de la época, de manera particular la concepción de los sentimientos y las pasiones como algo irracional y negativo. Taylor *et al.* señala

39 Rosa Cobo, *Fundamentos del patriarcado moderno. Jean Jaques Rousseau*, Madrid, Ediciones Cátedra, 1995, p. 22; ver también: Mary Nash, *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*, Madrid, Alianza, 2004, pp. 34-50; Vico Seidler, *La sinrazón masculina. Masculinidad y teoría social*, México, Paidós, 2000.

40 Park, *op. cit.*, nota 2, p. 83.

41 Thomas y Znaniecki, *op. cit.*, nota 3.

42 Park, *op. cit.*, nota 2, pp. 49-65.

que “la racionalidad del hombre siempre aparecía contrapuesta a las pasiones del egoísmo irreflexivo”.⁴³ Desde este punto de vista, las pasiones de cierta forma son una importante causa del delito: “[...] la imposición de penas, por decirlo así, era la segunda línea defensiva, la que disuadía al individuo de delinquir cuando su razón fallaba y sus pasiones lo tentaban y hacían caer en el delito”.⁴⁴ Así, se favorece la reproducción de un vínculo entre pasiones-sentimientos-delito, en donde el binomio sentimiento-pasión se relaciona con lo irreflexivo, instintivo, natural; todo ello, históricamente femenino.⁴⁵

Por otra parte, el planteamiento en torno a la existencia de diferentes regiones, climas y órdenes morales puede inscribirse en el contexto del reconocimiento de la diversidad que realizan los teóricos de la Escuela de Chicago. No obstante, este reconocimiento es meridianamente claro en términos de diversidad cultural o de áreas geográficas determinadas en la ciudad, pero cuando se trató de diversidad sexual los planteamientos se caracterizaron por la imposibilidad de ver lo femenino o, en palabras de Facio,⁴⁶ por su *ginopia*. De igual manera, lo masculino es asumido acríticamente y favorece la reproducción de determinadas asignaciones y prototipos con respecto a los varones.

43 Taylor *et al.*, *op. cit.*, nota 1, p. 22.

44 *Idem.*

45 Es importante tener en cuenta que una situación similar acontece al analizar la obra *De los delitos y de las penas* de Cesare Beccaria. En este clásico estudio se concede una gran importancia a las pasiones, presentes de forma constante y reiterada en sus principales conceptos y vinculadas a nociones como, por ejemplo, los errores, la ignorancia, la imbecilidad, entendidas éstas como hijas del fanatismo y del entusiasmo. En contraposición, la razón aparece vinculada a ideas como almas sensibles, fría observación, precisión geométrica, virtudes benéficas o claridad y tranquilidad. Los argumentos de Beccaria, en la medida que sostiene a la razón como un elemento central de sus conceptos, de forma paralela realiza una sistemática negación de la pasión. El autor plantea una dualidad razón/pasión, o bien, un relato racional con su respectivo correlato, la pasión, donde esta última es descalificada de forma constante. Las pasiones son presentadas como el alter ego de la razón, constituyen una especie de relato paralelo y son mostradas como una especie de fuerza o impulso que debe ser superada. Esta dualidad, con las respectivas formas de concebir cada parte del binomio, en el contexto ilustrado, vincularon de forma trascendente la pasión con lo femenino. Beccaria no lo hace expresamente, pero deja establecida tal dualidad, misma que será muy importante en el desarrollo de la Criminología. Cesare Beccaria, *De los delitos y de las penas*, España, Aguilar, 1982.

46 Alda Facio Montejo, *Cuando el género suena cambios trae. Metodología para el análisis de género del fenómeno legal*, San José de Costa Rica, Ilanud, 1992, p. 35.

Al no ser capaces de captar la diversidad sexual, los teóricos de Chicago no cuestionaron las asignaciones sociales atribuidas a las mujeres ni a los hombres, muy por el contrario, favorecieron su reproducción y allanaron el camino para la incorporación de estereotipos de género en las explicaciones sociales del delito. No plantearon si la influencia del medio urbano era diferente para hombres y mujeres, asumieron que cada uno se adapta en función de sus propias “características” y pasiones naturales e innatas; no se cuestionaron, dado el número de delitos, si existe una mejor adaptación de las mujeres a los cambios que suponía la ciudad. No lo consideraron necesario porque a ellas las ubican en los espacios íntimos, como el hogar, la familia o el vecindario.

La organización social y moral urbana, en cuanto a los sentimientos y pasiones que la conforman, en resumen, es racional, es masculina. La desorganización es, en esencia, irreflexiva, atrae y despierta lo natural e innato del individuo; es irracional y femenina. Además, al varón se atribuyen asignaciones sociales determinadas en el contexto urbano, las cuales contribuyen a garantizar la continuidad de la organización y moral vigentes. Sin embargo, si se deja llevar por sus sentimientos y pasiones innatas, entonces diverge del orden establecido y se constituye en parte de la desorganización. El delincuente varón sería un desorganizado, es decir, un individuo que se aleja de su función de “hombre cabeza de familia” y de las asignaciones sociales que determina la moral masculina vigente, pero que, a su vez, se ve arrastrado por sus más profundas e innatas pasiones $\frac{3}{4}$ irracionales e irreflexivas; femeninas $\frac{3}{4}$ que lo conducen a cometer un delito.

La influencia socio-estructural en el delito: metas culturales y oportunidades

En el segundo tercio del siglo xx se consolidó la influencia sociológica en la Criminología. Este aspecto se vio reflejado en las teorías de la tensión y la frustración social, cuyos principales representantes son Robert Merton, así como diversos autores afines a las teorías subculturales del delito. En este apartado, de manera particular, se analiza la forma como estas teorías asumieron la noción de rol sexual, misma que fue desarrollada por Talcott Parsons, destacado exponente del funcionalismo, una de las principales corrientes de la sociología contemporánea.

La idea de rol es concebida en el contexto de aquello que es funcional al sistema

social; en consecuencia, los roles son unidades de este sistema,⁴⁷ más que atributos del propio sujeto. Para evitar disfuncionalidades, es fundamental que el individuo actúe “de acuerdo con las exigencias de su sistema de roles”,⁴⁸ es decir, conforme a diversos criterios normativos ³/₄culturales³/₄ que establecen cómo debe de ser su conducta;⁴⁹ son las expectativas de rol.⁵⁰ Para conseguir estas exigencias de rol, es necesario una adecuada motivación de los individuos a dichos criterios, aspecto muy importante, ya que de esta forma se evitan comportamientos desviados y desequilibrios en el sistema social.

El rol, en tanto conformidad con las normas, adquiere capital importancia cuando se plantea en términos de la diferencia sexual, lo cual significa que se requiere orientar la actuación de las personas hacia determinados criterios normativos según su sexo. Cobra trascendencia el actuar del individuo en sus relaciones con el otro sexo, así como lo que se espera de determinada persona, en tanto mujer u hombre, conforme a las exigencias de roles en el contexto de un conjunto de valores compartidos. En este sentido, son ilustrativos los elementos que estructuran el rol sexual masculino en los planteamientos de Parsons:

mayor prestigio y responsabilidad; gira en torno a la heterosexualidad y la homosexualidad es planteada como un *problema*. En este sentido, los roles tienen un carácter complementario. El hombre ejerce una paternidad habitualmente ausente, aunque posee una gran importancia simbólica en términos de identificación del niño con el rol masculino;⁵¹ los niños “rehúyen las expresiones de sentimientos tiernos; han de ser ‘duros’”,⁵² además, cuando éstos entran “al período de latencia, su comportamiento tiende a caracterizarse por una especie de masculinidad compulsiva”.⁵³ Por su parte, en cuanto al rol de la mujer, es destacable que ésta “debe aceptar su rol familiar, su vinculación a un hombre plenamente masculino, no a una figura materna, así como la responsabilidad de socializar a sus hijos en función del sistema general de valores”.⁵⁴

47 Talcott Parsons, *El sistema social*, Madrid, Alianza, 1984, p. 34.

48 *Ibidem*, p. 36.

49 *Ibidem*, p. 44.

50 *Ibidem*, pp. 34 y 45.

51 *Ibidem*, p. 231 y ss.

52 Parsons, Talcott, “La estructura social de la familia”, *La familia*. Fromm, Horkheimer, Parsons, Barcelona, Península, 1972, p. 47.

53 *Idem*.

54 Parsons, *El sistema social*, *op. cit.*, nota 47, p. 214.

Tensión y frustración social masculina: el rol sexual y el delito

La idea de rol sexual, en términos generales, fue acogida de forma acrítica en el ámbito de la teoría criminológica del segundo tercio del siglo xx, aspecto que puede observarse en las teorías de la tensión y la frustración social. Con respecto a las teorías de la tensión, son destacables los planteamientos de Robert Merton, quien considera que el delito es el resultado de tensiones estructurales o contradicciones entre la estructura social y los fines culturales: la sociedad impone a todo individuo un conjunto de metas y valores, de la misma forma pone a su disposición los medios legítimos para alcanzar dichos objetivos. Sin embargo, en ocasiones acontece una contradicción entre medios y fines, ante lo cual algunos individuos recurren a medios ilegítimos para alcanzar los propósitos socialmente impuestos.⁵⁵

Dado que no todas las personas actúan del mismo modo, Merton considera la existencia de diversas formas de adaptación⁵⁶ a las tensiones estructurales. En el caso del delincuente o cualquier tipo de inconformista, ambos serán observados de manera similar, y las consecuencias de sus acciones serán también parecidas a nivel estructural, cultural y funcional.⁵⁷ No obstante, además de ser considerado como desviado por recurrir a medios ilegítimos, el delincuente también “ha de interpretárselo como el producto de aspiraciones socialmente inducidas y de la desigualdad objetiva que existe en la distribución de las oportunidades”.⁵⁸

El aspecto de las desigualdades adquiere gran importancia, ya que las personas disponen de un acceso inequitativo a las oportunidades para alcanzar los propósitos socialmente establecidos, así como para hacer frente a la contradicción entre medios y fines. Bajo este entendido, se ha señalado que uno de los problemas más signi-

55 Robert Merton, *Teoría y estructura social*, México, FCE, 1992, pp. 209-286.

56 Además de la conformidad a las normas, Merton distingue cuatro formas de comportamiento inconforme o desviado: el retraimiento, la innovación, el ritualismo y la rebelión. La Criminología se ha interesado sobre todo por la innovación, ya que ésta es considerada la respuesta desviada más importante de la tipología establecida por Merton. Por tanto, el comportamiento criminal se corresponde con el comportamiento innovador o principal forma de desviación; la rebelión busca un cambio radical, tanto de las normas, los medios y de las estructuras; el retraimiento y el ritualismo no comparten los valores sociales, pero el ritualista cumplirá las normas, mientras que el retraído no observará los medios institucionalizados. *Ibidem*, pp. 306 y 442.

57 *Ibidem*, pp. 442-450.

58 Taylor *et al.*, *op. cit.*, nota 1, p. 114.

ficativos para Merton es que las tensiones “surgen —y sólo pueden surgir— en el contexto de una ideología social general de índole igualitaria [...] El desajuste entre los objetivos de éxito [...] y los medios para su consecución [...] es una disparidad creada, sostenida y difundida por el mito populista del Sueño Norteamericano”.⁵⁹

Esta ideología no presta atención a la inequitativa distribución de fines, de oportunidades, de poder de hombres y mujeres, tampoco lo hace con los propósitos sociales que promueve o alienta, como el éxito económico, el consumismo o el estatus; además, no se toman en cuenta las desigualdades estructurales. En este sentido, la teoría de la anomia muestra un claro sesgo de género al excluir a las mujeres de sus planteamientos, ya que éstas “no podían aspirar a ser el ‘delincuente frustrado’ que experimenta tensión anómica por el acceso escaso a las metas monetarias y de riqueza material que no le competían”.⁶⁰

La teoría de la tensión o de la anomia resulta cuestionada en diversos sentidos. Desde un punto de vista de género, por un lado, si se asume que “la ideología del Sueño Norteamericano insiste en que todos deben buscar los mismos objetivos monetarios de éxito económico y que todos deben ser ambiciosos”,⁶¹ por lo tanto, las mujeres también deben tener tales aspiraciones y ambiciones. Si esto es así, la teoría es incapaz de explicar por qué ellas comenten muchos menos delitos que los hombres ante las tensiones de fines y medios si tienen iguales aspiraciones. Por otro lado, debe tenerse en cuenta que “no hay motivos valederos para suponer, como lo hace Merton y los funcionalistas”,⁶² que hombres y mujeres desearán las metas sociales establecidas. Por tanto, si las mujeres tienen aspiraciones diversas a las del Sueño Americano y carecen de los medios para alcanzarlas, tampoco se explica por qué no recurren, o escasamente lo hacen, a medios ilegítimos ante tal contradicción.

En lo que respecta a los varones, tampoco hay motivos para suponer que todos los hombres tienen las mismas aspiraciones, especialmente si se tienen en cuenta las diferencias de clase, religión, origen étnico, identidad sexual, así como el inequitativo acceso a las oportunidades. Este último aspecto queda claramente ejemplificado

59 *Ibidem*, pp.109-110.

60 María Luisa Maqueda Abreu, *Razones y sinrazones para una criminología feminista*, Madrid, Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología / Dykinson, 2014, p. 43.

61 Taylor, *op. cit.*, nota 1, p. 110.

62 *Ibidem*, p. 118.

a través del mito del violador negro planteado por Angela Davis,⁶³ quien señala la desigualdad estructural del sistema en cuanto a las oportunidades brindadas a los varones afroamericanos en los Estados Unidos de América, así como también en cuanto a la selectividad del sistema penal referente al delito de violación vinculado con el origen étnico. En este mismo sentido, deben tenerse en cuenta las diferencias de poder entre los hombres y el establecimiento de relaciones de subordinación con respecto a una masculinidad hegemónica.⁶⁴

Las teorías subculturales, siguiendo muchos de los planteamientos de Merton, centraron su atención en los jóvenes. A l respecto, los estudiosos visibilizaron las formas de adaptación de los jóvenes como respuesta a las contradicciones entre fines y medios sociales. Plantean la existencia de una cultura dominante o un sistema de valores compartidos —los de la clase media—, cuya estructura social no brinda a los jóvenes de clase baja —a los que estudia esta teoría— las oportunidades de acceso a las metas culturales compartidas. Se asume la existencia de un consenso en torno a determinados valores y que la falta de oportunidades propicia un alto grado de “frustración social” en determinados sectores de la población, misma que manifestará una respuesta colectiva, una subcultura, contra las normas o cultura oficial.

Los planteamientos subculturales mostraron, a diferencia de Merton, que ante la contradicción entre oportunidades, valores y normas de la cultura dominante, la mayoría de las veces acontece una forma de adaptación colectiva y no individual. Así lo muestran particularmente Cohen⁶⁵ y Cloward y Ohlin,⁶⁶ quienes analizan la delincuencia de sectores masculinos, de clases bajas y que se expresan a través de una subcultura, misma que posee un conjunto de reglas y características propias.⁶⁷

63 Angela Davis, *Mujeres, raza y clase*, Madrid, Akal, 2004.

64 R. W. Conell, *Masculinidades*, México, UNAM / PUEG, 2003.

65 Albert Cohen, *Delinquent Boys*, New York, The Free Press, 1960.

66 Ricard Cloward y Lloyd Ohlin, *Delinquency and opportunity. A theory of delinquent gangs*, Canadá, Collier-Macmillan, 1967.

67 De acuerdo con Albert Cohen, la subcultura delictiva posee su propio conjunto de reglas y se caracteriza porque son: *a)* no utilitarias, es decir, muchos de los robos que llevan a cabo las bandas no tienen un fin determinado; *b)* son maliciosas porque hay una aparente diversión en causar la disconformidad de otras personas o valores sociales; *c)* son negativistas, porque el delito dentro de las bandas juveniles es permitido o aceptado con indiferencia cuando representa la “polaridad negativa” a las normas de respeto de la sociedad de la clase media; *d)* es distinta, indiferente o está en conflicto con las normas de la sociedad adulta; *e)* posee una “polaridad negativa” con respecto a dichas normas, es decir, toma sus

Las teorías subculturales centran su atención en los varones jóvenes, excluyen a las mujeres de sus análisis, asumen diversos estereotipos de género y otorgan un importante papel de la masculinidad. De manera particular, al atribuir a los sexos diversas características, de acuerdo con Chesney-Lind y Bandall,⁶⁸ plantean que el “delincuente es el macho dominante” y que su esencia masculina se afirma al ser condenado moralmente por los otros. En este sentido, se ha sostenido que para estas teorías, lo que marca la diferencia al explicar la participación de chicos y chicas en las bandas juveniles “es simplemente la mirada empática de los criminólogos hacia los primeros (los chicos), otra vez confundidos por una construcción de género que ‘demoniza’ los comportamientos disconformes de las mujeres en aras de la defensa de una feminidad artificial y pasiva”.⁶⁹

Cloward y Ohlin, específicamente, hacen referencia a la “protesta masculina” o “masculinidad compulsiva”, es decir, dado que el padre está por lo general ausente del hogar, los niños tienen problemas para formarse una imagen masculina, paralelamente, la madre tiende a convertirse en objeto de identificación. Por lo tanto, en especial en la adolescencia, los jóvenes se dan cuenta de la existencia de expectativas culturales que les indican el deber de “comportarse como hombres”, en consecuencia, experimentan una gran tensión. Inmersos en un mundo femenino y con dificultades propias relativas a su identidad, los jóvenes protestan contra la feminidad.⁷⁰ En este mismo sentido, Parsons plantea la masculinidad como “una defensa contra la identificación femenina”.⁷¹

Cloward y Ohlin sostienen que los exponentes de la teoría de la identidad masculina se han centrado más en las formas de adaptación de los jóvenes a las tensiones y no tanto en las relaciones entre masculinidad y la conducta ilegal. No obstante, se inclinan a pensar que dicha teoría efectivamente explica la “masculinidad compulsiva”, aunque no la consideran adecuada para explicar la formación de las normas de

normas de la cultura circundante, pero las invierte; f) son hedonistas y buscan el placer “ya mismo” y enfatizan la autonomía del grupo, aun cuando ésta no es una característica exclusiva de las subculturas delictivas. Albert Cohen, *op. cit.*, nota 65, pp. 21-31.

68 Chesney-Lind, Meda y Bandall G. Shelden, *Girls, Delinquency and Juvenile Justice*, USA, Wadsworth, CENGAGE Learning, 2004, pp. 113-114.

69 Maqueda, Abreu, *op. cit.*, nota 60, p. 69.

70 Cloward y Ohlin, *op. cit.*, nota 66, p. 49.

71 Parsons, *op. cit.*, nota 51, p. 48.

la subcultura.⁷² Así, de acuerdo con Chesney-Lind,⁷³ las explicaciones de la tensión y la frustración social, se caracterizan por ser acríicas referente a los roles de género tradicionales.

Discusión

La criminología de la primera mitad del siglo dejó de cuestionarse cómo era el sujeto —especialmente en cuanto a sus caracteres bio-antropológicos— que cometía un delito, en su lugar, se tornó relevante cómo actuaba, qué le impulsaba a desviarse de las normas legales y culturales, sobre todo, cómo influía el contexto social en el individuo. Este cambio de perspectiva tuvo diversas consecuencias en la Criminología, de manera particular, en cuanto al género masculino, cabe discutir algunas cuestiones.

El delincuente varón, desde la perspectiva de los teóricos de la Escuela de Chicago, se entiende como un sujeto cuya libertad de elección y acción están coartadas y determinadas por la forma como se favorece o se inhibe el ejercicio de sentimientos y pasiones innatas en el contexto social urbano. Esto debido a que los climas y regiones morales divergentes —y gérmenes del delito— se asocian a un determinado tipo de sentimientos y pasiones: irracionales, irreflexivas, naturales e innatas, consideradas culturalmente femeninas.

El varón no caerá en el delito en tanto se mantenga en parámetros de la moral vigente —definida por rasgos tradicionalmente masculinos—, es decir, para no “desviarse” deberá orientar su comportamiento conforme a diversos roles sexuales asignados. Éstos son, sin embargo, espacios y actividades típicamente masculinas, por ejemplo, la paternidad ausente, ser cabeza de familia y no expresar determinados sentimientos.

Los teóricos de la Escuela de Chicago, aun cuando vinculan directamente el delito y la desorganización moral, no explican si ésta influye de manera diferenciada en los varones jóvenes y adultos, o bien, si lo hace de la misma forma en todos los hombres; tampoco lo explican en relación con las mujeres. Además, no se cuestionan las asignaciones sociales a hombres y mujeres, por el contrario, allanan el camino para que tales atributos se continúen reproduciendo en las explicaciones criminoló-

⁷² *Ibidem*, pp. 50-54.

⁷³ Chesney-Lind, *op. cit.*, nota 68.

gicas.

En cuanto a las teorías de la tensión y la frustración social, éstas proponen metas u objetivos culturales considerados típicamente masculinos, como es el caso del éxito económico, la riqueza material o el estatus social. No se plantean la existencia de diversos tipos de hombres con objetivos o finalidades también diferentes, como tampoco se detienen a cuestionarse si todos los hombres tienen el mismo poder o si entre ellos se establecen relaciones jerárquicas. Para estas teorías se sobreentiende que todos los hombres tendrán las mismas metas y similar acceso a las oportunidades.

Las teorías de la tensión y la frustración social incorporaron la idea de roles sexuales en sus planteamientos, sin embargo, no cuestionan los roles masculinos tradicionales, muy por el contrario, se atribuye características como heterosexualidad, prestigio, estatus, etcétera. Al mostrar una visión acrítica al respecto, puede sostenerse que asumen como adecuados los roles sexuales para el funcionamiento del sistema social. De igual modo, tampoco cuestionan la inequitativa distribución de oportunidades ni de poder entre hombres, así como tampoco entre varones y mujeres.

Por último, cabe decir que tanto en los teóricos de Chicago como en los planteamientos de la tensión y frustración social, se dio por *sentada una masculinidad* concebida como hegemónica, asociada a la racionalidad y la razón, a lo impersonal o no sentimental, al interés y lo económico. En este periodo, la Criminología no consideró una noción del poder estructural *de todos los* hombres, ni la existencia de diversos tipos de hombres, mucho menos lo que hoy podrían llamarse *masculinidades alternativas*. La masculinidad tendió a pasar inadvertida en tanto constructo social, más bien fue asumida como algo dado por la naturaleza y que giraba en torno a la (hetero)sexualidad, a la razón y se empeñaba en negar lo femenino y lo afeminado.

Bibliografía

- Alsworth, Edward, “Social decadence”, *American Journal of Sociology*, vol. 23, núm. 5, 1918, pp. 620-632.
- Baratta, Alessandro, *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, México, Siglo XXI, 2000.
- Beccaria, Cesare, *De los delitos y de las penas*, España, Aguilar, 1982.

- Bergalli, Roberto, “Perspectivas sociológicas: desarrollos ulteriores”, en *El pensamiento criminológico I. Un análisis crítico*, Barcelona, Península, 1983, pp. 109-132.
- Blumer, Herbert, “Social disorganization and individual disorganization”, *The American Journal of Sociology*, vol. 42, núm. 6, 1937, pp. 871-877.
- , *El interaccionismo simbólico: perspectiva y método*, Barcelona, Hora, 1982, pp. 89-90.
- Breckinridge and Abbot, “Housing conditions in Chicago, III: Back of the yards”, *American Journal of Sociology*, vol. 16, núm. 4, 1911, pp. 433-468.
- Burgess, E., “The study of the delinquent as a person”, *American Journal of Sociology*, vol. 28, núm. 6, 1923, pp. 657-680.
- Bustos, Juan, “Criminología y evolución de las ideas sociales”, en *El pensamiento criminológico I. Un análisis crítico*, Barcelona, Península, 1983, pp. 27-43.
- Chesney-Lind, Meda y Bandall G. Sheldon, *Girls, Delinquency and Juvenile Justice, USA*, Wadsworth, CENGAGE LEARNING, 2004.
- Cid, José y Larrauri, Elena, *Teorías criminológicas. Explicación y prevención de la delincuencia*, Barcelona, Bosch, 2001.
- Cloward, Ricard y Ohlin, Lloyd, *Delinquency and opportunity. A theory of delinquent gangs*, Canadá, Collier-Macmillan, 1967.
- Cobo, Rosa, *Fundamentos del patriarcado moderno*. Jean Jaques Rousseau, Madrid, Ediciones Cátedra, 1995.
- Cohen, Albert K., *Delinquent Boys*, Illinois, The Free Press, 1960.
- Cohen, Stanley, *Visiones de control social*, Barcelona, PPU, 1988.
- Conell, R. W., *Masculinidades, México*, UNAM / PUEG, 2003.
- Davis, Angela, *Mujeres, raza y clase*, Madrid, Akal, 2004.
- Facio Montejó, Alda, *Cuando el género suena cambios trae. Metodología para el análisis de género del fenómeno legal*, San José de Costa Rica, Ilanud, 1992.
- Kellor, Frances, “Psychological and environmental study of women criminals I”, *American Journal of Sociology*, vol. 5, núm. 4, 1900, pp. 527-543.
- Maqueda Abreu, María Luisa, *Razones y sinrazones para una criminología feminista*, Madrid, Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología / Dykinson, 2014.
- Matza, David, *El proceso de desviación*, Madrid, Taurus, 1981.
- McKenzie, R.D., “The neighborhood: a study of local life in the city of Columbus, Ohio”, *American Journal of Sociology*, vol. 27, núm. 3, 1921, pp. 344-363.
- Merton, Robert, *Teoría y estructura social*, México, FCE, 1992.

- Nash, Mary, *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*, Madrid, Alianza, 2004.
- Park, Robert, "Industrial fatigue and group morale", *American Journal of Sociology*, vol. 40, núm. 3, 1934, pp. 349-356.
- , *La ciudad y otros ensayos de ecología urbana*, España, Serbal, 1999.
- Parsons, Talcott, "La estructura social de la familia", en *La familia. Fromm, Hor-kheimer; Parsons*, Barcelona, Península, 1972, pp. 31-65.
- , *El sistema social*, Madrid, Alianza, 1984.
- Pitch, Tamar, *Teoría de la desviación social*, México, Nueva Imagen, 1980.
- Seidler, Victor, *La sinrazón masculina. Masculinidad y teoría social*, México, Paidós, 2000.
- Taylor, Ian, Paul Walton y Jock Young, *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*, Argentina, Amorrortu, 1990.
- Thomas, William I. y Florian Znaniecki, *El campesino polaco en Europa y en América*, Madrid, CIS / BOE, 2004.